

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD y PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2020-00339-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de enero dos mil veintidós (2022)

De la prueba de ADN practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (c. digital 18), se ordena surtir el traslado por el término de tres (3) días. (Inciso 2º numeral 2 artículo 386 CGP).

Al tenor de lo dispuesto por los artículos 372 (parágrafo) y 373 del CGP, se señala el día 16 del mes de febrero del año 2022, a la hora de las 2:30 p.m., a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento. Se advierte a las partes en esta oportunidad se les recibirá en interrogatorio de parte y que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el art. 372 numeral 4º del CGP.

La Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el proceso y se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 4 a 8 c. digital 1).

Testimoniales: de Gladys Pulido Beltrán y Sandra Viviana Ortiz Pulido.

Declaración de parte: De GLADYS SHIRLEY ORTIZ PULIDO.

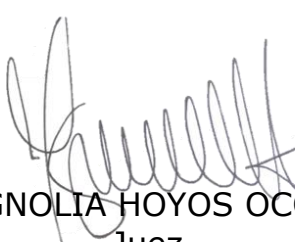
Interrogatorio de parte: De JUAN CARLOS CRUZ DÍAZ.

DEL DEMANDADO

Las aportadas con la contestación de la demanda. (c. digital 2)

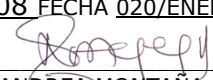
Interrogatorio de parte: GLADYS SHIRLEY ORTIZ PULIDO

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 008 FECHA 020/ENERO/2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

LF